



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1041-2022-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N°2022-061345, de fecha 01 de diciembre del 2022, que contiene el Oficio N° 0895-2022-EPG-UNJFSC, suscrito por la Directora de la Escuela de Posgrado, que corre mediante SISTRAD 2.0, solicitando "Ratificación de la Resolución Directoral N° 0381-2022-EPG, de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba la DESIGNACIÓN como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado al Dr. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS, a partir de la fecha"; y el Decreto de Rectorado N°8725-2022-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 1041-2022-UNJFSC
Huacho, 15 de diciembre de 2022

8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0381-2022-EPG, de fecha 01 de diciembre del 2022, se resuelve: **“Artículo 1º DAR POR CONCLUIDA** la designación del **M(o). ALGEMIRO JULIO MUÑOZ VILELA**, en el cargo de Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, agradecerle por los servicios brindados durante la Gestión. **Artículo 2º TENER POR DESIGNADO** como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado al **Dr. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS**, a partir de la fecha. **Artículo 3º DISPONER**, que el **M(o). ALGEMIRO JULIO MUÑOZ VILELA**, haga entrega del inventario al **Dr. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS**, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de distancia; bajo responsabilidad funcional. **Artículo 4º ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado para su ratificación correspondiente (...).”

Que, mediante documento del visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, la Directora de la Escuela de Posgradoremite al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios “(...) Resolución Directoral N° 0381-2022-EPG, de fecha 01 de diciembre del 2022, para su conocimiento y **RATIFICACIÓN** respectiva, (...)”.

Que, la Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC, de fecha 19 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado, en su artículo 14º literal f) prescribe que, es una atribución del Director de la Escuela de Posgrado designar al secretario académico y administrativo, quienes deben ostentar el grado académico de maestro o doctor.

Que, siendo esto así el Titular de la Entidad, a través del Decreto N°8749-2022-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre del 2022, dispone; **“la emisión de la Resolución Rectoral de Ratificación”**.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 0381-2022-EPG, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitida por la Escuela de Posgrado, que en sus artículos resuelve lo siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1041-2022-UNJFSC

Huacho, 15 de diciembre de 2022

Artículo 1º DAR POR CONCLUIDA la designación del **M(o). ALGEMIRO JULIO MUÑOZ VILELA**, en el cargo de Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, agradecerle por los servicios brindados durante la Gestión.

Artículo 2º TENER POR DESIGNADO como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado al Dr. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS, a partir de la fecha.

Artículo 3º DISPONER, que el **M(o). ALGEMIRO JULIO MUÑOZ VILELA**, haga entrega del inventario al Dr. ANGEL ONZARI LUNA SANTOS, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **1041-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 20 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA
LUNA SANTOS, ANGEL ONZARI
MUÑOZ VILELA, ALGEMIRO JULIO
ARCHIVO
- / STD2445